



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/625/2023

Código Documento

ATC171003F

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V491D0U5E4N5I4R19MS



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 08/07/2019; B.O.P. 10/07/2019), ha resuelto:

En el marco del “**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**”, **Componente 14**: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, **Inversión 1**, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la **submedida 2** relativa al **Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.I1)**, como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

A esta colaboración responde la convocatoria del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, que tiene su concreción operativa en los **Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino**. Mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León fue concedida a la Diputación de Palencia de forma directa una subvención (BDNS 638886) para la ejecución del **Plan de sostenibilidad Turística en Destino de la Montaña Palentina**, actuación incluida en la Medida estratégica 26 “Estrategia de sostenibilidad turística” del **Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)**.

Atendiendo a estos objetivos, y dentro de la ejecución del Plan de sostenibilidad Turística en Destino de la Montaña Palentina, la Diputación de Palencia pretende ejecutar actuaciones de **Mejora y ampliación de la red de uso público de la Montaña Palentina**, incluido en el eje programático *Transición verde y sostenible*; mediante un proyecto de equipamientos de uso público en el Geoparque de las Loras-Tuerces y ampliación de la red de uso público del Parque Natural Montaña Palentina, y **Fomento de la Movilidad Sostenible en el Geoparque de las Loras**, incluido en el eje programático *Mejora de la eficiencia energética*; mediante un proyecto de Señalización y adecuación itinerarios ciclistas.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de la REDACCIÓN DE DOS PROYECTOS DE OBRAS AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE USO PÚBLICO EN LA MONTAÑA PALENTINA E INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL GEOPARQUE DE LAS LORAS (MONTAÑA PALENTINA).

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la necesidad de disponer de los Proyectos básicos y de ejecución y los correspondientes documentos técnicos de las actuaciones señaladas.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con ZENIT INGENIERIA Y CONSULTORIA SLP, con NIF nº B34278127 la ejecución del contrato menor **Redacción de dos proyectos de obras ampliación y mejora de la red de uso público en la Montaña Palentina e infraestructura de movilidad sostenible en el Geoparque de las Loras (Montaña Palentina) incluido en el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - Nextgenerationeu"**, consistente en la redacción de los Proyectos básicos y de ejecución y los correspondientes documentos técnicos de las siguientes actuaciones:

- "Mejora y ampliación de la red de Uso Público en la Montaña Palentina". Espacios Naturales de las Tuerces y Covalagua (Senderos de acceso a Las Tuerces, La Horadada, y Recuevas) y Mejora del sendero al "Ribero Pintado" en el Parque Natural Montaña Palentina."
- "Infraestructura de Movilidad Sostenible en el Geoparque de las Loras (Montaña Palentina)": Señalización y adecuación de itinerarios ciclistas de conexión urbana rural desde del centro de visitantes del Geoparque de las Loras en Aguilar de Campoo con los Paisajes Protegidos de Covalagua y las Tuerces y el "Anillo ciclista de las Tuerces"."

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a catorce mil seiscientos dieciséis euros, 14.616,00 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

3850.43214.61901.089	4.872,00 €
3850.43214.61903.089	9.744,00 €

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: Se ejecutarán las acciones reflejadas en la invitación y en la oferta presentada por el adjudicatario. Los Proyectos Técnicos de las obras deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Etiqueta climática: El primer proyecto "Mejora y ampliación de la Red de Uso Público" está identificado con la etiqueta climática 050 (Gestión del uso público en espacios naturales) en el ámbito de la transición verde y sostenible. El segundo proyecto "Movilidad Sostenible en el Geoparque de las Loras" está identificado con la etiqueta climática 073 (Infraestructura de Transporte Urbano Limpio) en el ámbito de la mejora de la eficiencia energética.
- b) Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) y en particular las condiciones establecidas en el apartado 8 del componente 14 del MRR
- c) Homologación: los proyectos contendrán las prescripciones y consideraciones necesarias para la inspección y homologación de los senderos por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME) en el caso de senderos pedestres y por la International Mountain Bicycling Association (IMBA) en el caso de itinerarios ciclistas.
- d) Directrices de la Diputación de Palencia: Deberán ajustarse a las directrices de redacción de proyectos, publicadas por la Diputación de Palencia, en su página Web www.diputaciondepalencia.es y, específicamente, a las "Instrucciones para la redacción de Proyectos Técnicos de Actuaciones a tramitar en la Diputación Provincial de Palencia" publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 21 de marzo de 2018".
- e) Normativa de contratación pública: Los proyectos técnicos deberán ajustarse en su contenido a lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 19 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los artículos 125 y siguientes del Reglamento de la L.C.A.P, aprobado por R.D. 1.098/2001 de 12 de octubre. De conformidad con los artículos 233.1.g) de la Ley 9/2017 y 4, 5 y 6 del Real Decreto 1.627/97 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, todos los proyectos deberán contener el estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud en las obras, según corresponda.
- f) Cualquier otra consideración que se traslade desde la Diputación de Palencia derivada de los principios transversales del MRR.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/625/2023

Código Documento

ATC171003F

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V491D0U5E4N5I4R19MS



Se redactarán las separatas necesarias para la tramitación de las correspondientes autorizaciones sectoriales.

Los Proyectos Técnicos han de presentarse en formato digital firmado mediante firma electrónica. El contenido de cada proyecto abarcará toda la documentación exigible y se presentará en un único archivo en formato PDF, sin protección de lectura, impresión, selección de texto o extracción; su nomenclatura y organización facilitarán su consulta y control.

El PDF contará con la firma electrónica reconocida, no siendo necesario la firma en cada apartado.

De manera auxiliar junto a la documentación electrónica del proyecto se presentarán los siguientes archivos:

- Documentación gráfica, planos y cartografía vectorial en formato DXF compatible con Autocad versión 2009, con todas las referencias incrustadas en el archivo.
- Documento de mediciones en formato de intercambio BC3.
- Cualquier otro fichero ejecutable de cálculo del software utilizado en cada caso para el diseño y dimensionamiento (*.net, *.shp, etc)

2. Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Plazos de facturación: Se podrán realizar pagos parciales por los proyectos redactados una vez validados por los Servicios Técnicos.

Las facturas deberán incluir en el concepto el texto "incluida en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, "Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU".

4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

5. Plazo y condiciones de garantía: 3 meses.

6. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el **Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia** aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la

dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.